

SEÑORES**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO****Atn. ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL****Jefe de División de Nuevas Creaciones****E. S. D.**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**No. 07-088302-00004-0000**Fecha: 2010-10-12 16:32:50 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 36

Expediente **07 - 088 302**
Oficio **11174**
Solicitante **Liliam Fabiola Vallejo Montoya**
Titulo **Top diseñado anatómicamente para ayudar a
disminuir problemas asociados con la condición
fibroquística y el dolor mamario.**
Actuación **Contestación a Requerimiento Artículo 45.**

Camilo Gómez Riveros, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 80.422.310 de Bogotá, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 80.944 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., obrando en calidad de apoderado de **Liliam Fabiola Vallejo Montoya**, con todo comedimiento manifiesto que de acuerdo a la apreciación hecha por su Despacho doy contestación al requerimiento en referencia de acuerdo a los siguientes términos.

1. En cuanto a las aclaraciones hechas por su Despacho relacionadas con la inclusión de la expresión "top" en el título y al interior de la solicitud, incluidas en el numeral segundo (2), aceptamos de la mejor forma dicha recomendación y en consecuencia aplicaremos en adelante la expresión "sostén", que de acuerdo a la Real Academia Española, significa "*Prenda de vestir interior que usan las mujeres para ceñir el pecho*"¹.
2. Dando respuesta a lo contenido en el numeral tercero (3) del referido oficio, me permito presentar nuevamente los capítulos descriptivo (I), reivindicatorio (II) completos, atendiendo sus recomendaciones junto con el nuevo juego de dibujos corregidos (III).

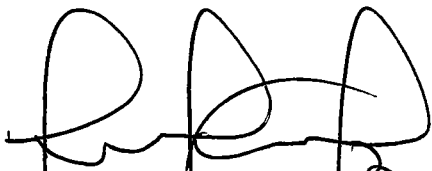
¹ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. [En línea]. Diccionario de la Lengua Española. Vigésima Segunda Edición. Octubre de 2010. Disponible desde internet en http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=cultura

ANEXOS

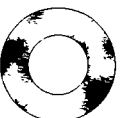
Anexo a la presente sírvase encontrar el poder debidamente otorgado por la solicitante al suscrito, en el cual concede las facultades para actuar en el proceso de la referencia y continuar con la representación al interior de ésta H. Superintendencia, ratificando todo lo actuado hasta el momento.

En vista de lo anterior, solicito a su Despacho dar por contestado el respectivo requerimiento, teniendo en cuenta los argumentos planteados.

Atentamente,



CAMILO GOMEZ RIVEROS.
C. C. 80.422.310 de Usaquén
T. P. 80.944 del C. S. de la J.



PODER ESPECIAL

Exp. 07-088302

**SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
CIUDAD**

LILIAM FABIOLA VALLEJO MONTOYA, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando a nombre propio, por medio del presente documento confiero poder especial amplio y suficiente a los doctores CAMILO GÓMEZ y/o DIEGO MUÑOZ MARROQUIN y/o JUAN DANIEL MELO y/o CATHERINE ZEA y/o JUAN GUILLERMO ORTIZ y/o JAVIER DELGADILLO, abogados en ejercicio, identificados como aparece al pie de sus firmas, miembros del bufete Muñoz Abogados & Cía Ltda. IURIS MARK LTDA., para que conjunta o separadamente adelanten todos los trámites y gestiones necesarias para continuar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con el proceso de protección de la nuevo creación denominada "Sostén diseñado anatómicamente para ayudar a disminuir problemas asociados con la condición fibroquística y el dolor mamario", tramitada en el expediente administrativo No. **07-088302**.

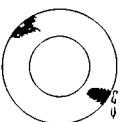
Los apoderados quedan facultados para suscribir, recibir notificaciones, interponer recursos, desistir, transigir, recibir, sustituir en los mismos términos en que aquí se les confiere el presente mandato, reasumirlo, presentar y solicitar toda la documentación necesaria para el cabal cumplimiento del presente encargo, así como para ejercer cualquiera otra atribución requerida para el efecto.

El presente poder se otorga como lo disponen las leyes colombianas.

Liliana F. Vallejo
LILIAM FABIOLA VALLEJO MONTOYA
C.C. 43036 206

Acepto:

[Signature]
cc 80422 310
IP 80744



**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO FIRMA Y HUELLA**

El anterior escrito dirigido a: SUP. 02

INOCENCIA

Fue presentado personalmente ante el suscrito Notario

Sesenta y Cinco de Bogotá por: Liliana

Vallejo Vallejo Portaza

Quien se identificó con C.C. No. 42036206

De Medellin T.P. No. _____

Y además declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que lo autoriza fué puesta por él(ella). El(la) compareciente imprime huella dactilar de su índice Vallejo

En constancia se firma en Bogotá D.C.

Liliana F Vallejo Mr.

Fecha _____

08 OCT. 2010



39

I. DESCRIPCIÓN DE LA INVENCION

1.1. TÍTULO DE LA INVENCION

Sostén diseñado anatómicamente para ayudar a disminuir problemas asociados con la condición fibroquística y el dolor mamario.

1.2. SECTOR TECNOLÓGICO AL QUE PERTENECE LA INVENCION

Esta invención se relaciona con la actividad de los empresarios y personas que ofrecen y comercializan prendas de vestir interiores para mujeres, específicamente las prendas utilizadas para ceñir el pecho, conocidas también como sostenes.

1.3. ESTADO DE LA TÉCNICA Y PROBLEMAS RELACIONADOS

En el mercado de las prendas de vestir interiores para mujeres, específicamente haciendo mención a los sostenes usados para ceñir el pecho, existen diferentes estilos y modelos que si bien tienen un fuerte componente estético y artístico, dejan de lado la parte funcional y lo que resulta más común, olvidando ~~las~~ las características morfológicas y anatómicas de las mujeres.

De esta manera, es posible encontrar en el mercado de este tipo de productos, diseños que incluyen soportes invisibles, extremadamente

7

delgados para mantener la prenda oculta, con la inclusión de tubos rígidos de soporte que no se amoldan a la fisiología del pecho, y que no cumplen con la función principal de éste tipo de prendas que es precisamente sostener el pecho.

Los productos disponibles en el mercado cumplen con la función estética mas no con la función médica, entendida ésta como el debido cuidado de la salud de las mujeres, y la utilización de los mismos conlleva consigo una opresión de los senos y ^{te,} consecuencialmente una obstrucción de las vías del pecho a los nódulos linfáticos, con lo que el organismo responde acumulando líquidos, generando blandura en los tejidos y aumentando notablemente la formación de quistes mamarios.

Por otro lado, existen en el mercado diferentes productos que no se amoldan a las características especiales de la anatomía femenina, y al ser utilizados por las mujeres, queda un espacio libre entre el pezón y la parte frontal del sostén, espacio que causa un roce que termina siendo perjudicial para la salud, en especial para la mujer que ostenta una condición fibroquística.

La existencia de sostenes que generan mayor presión en el pecho, también tiene una incidencia directa en el aumento de las mujeres que son diagnosticadas con cáncer de seno, ésta presión es resultado de la utilización de materiales inadecuados (varillas), y de diseños que no cubren la totalidad del seno.

41/ 38

Pero lo anterior es únicamente en materia de sostenes de uso común (o cotidiano), otra situación diferente se presenta cuando se trata de mujeres con condición fibroquística o cuando han sido intervenidas quirúrgicamente, pues el pecho se encuentra en una condición especial y se presenta un aumento en el dolor que siente la mujer, éste dolor es conocido como "mastalgia".

Una vez las mujeres han sido sometidas a una intervención quirúrgica, resultaba incómodo y doloroso el momento de vestirse, pues los movimientos de brazos y espalda tienen influencia mecánica en los senos, y esto aumenta el dolor sustancialmente, situación que se puede evitar contando con una prenda especialmente diseñada para facilitar el proceso, como la descrita en la presente solicitud.

Si bien es cierto que la condición fibroquística es diferente del cáncer de seno, es necesario contar con políticas claras para la reducción de la primera, en especial porque cuando se encuentra una masa en el seno, las mujeres suelen pensar que se trata de un quiste, y usualmente dejan de hacerse un examen concreto para determinar si se trata de cáncer o no. Si se logra la reducción considerable de las mujeres con condición fibroquística, será posible determinar oportunamente la necesidad de iniciar tratamientos, y en especial la diferenciación de quistes benignos y un cáncer.

3

5

Está claro que actualmente existen numerosos y abundantes tipos de sostenes en el mercado, de diferentes formas, dimensiones y características, pero no existe una prenda especial que ayude a reducir ostensiblemente las causas de la generación de quistes o masas en los senos, no existen prendas que brinden el soporte adecuado que requieren los senos, y las que se encuentran en el mercado no ayudan a disminuir el dolor ni la inflamación que son el resultado de la condición fibroquística.

Existe una concepción errónea frente a la conveniencia de utilizar sostenes "bien ajustados", pero ésta recomendación puede terminar siendo contraproducente, pues los sostenes que generan una mayor presión en el seno bloquean las vías del pecho a los nódulos linfáticos, y esto termina con acumulación de líquidos y formación de quistes.

En conclusión, el estado del arte en materia de sostenes, se caracteriza por incluir diferentes tipos de desarrollos y soluciones, pero no existen sostenes que ayuden a reducir la formación de quistes, ni que ayuden a reducir el dolor y la inflamación de los senos en mujeres que tienen una condición fibroquística.

43 40

1.1. DESCRIPCIÓN DE LAS FIGURAS

~~FIGURA NÚMERO 1~~

Muestra la vista frontal del sostén diseñado anatómicamente para ayudar a disminuir problemas asociados con la condición fibroquística y el dolor mamario, diseñado especialmente para las mujeres que han sido intervenidas quirúrgicamente, que incluye un cierre frontal para facilitar la postura de la prenda y cargaderas paralelas. Sus elementos se enumeran como aparecen en la Figura respectiva

Cargaderas paralelas (1)

Refuerzo en las cargaderas (2)

Cierre frontal (3)

Elástico inferior (4)

Material previamente moldeado (5)

~~FIGURA NÚMERO 2~~

Muestra la vista posterior del sostén diseñado anatómicamente para ayudar a disminuir problemas asociados con la condición fibroquística y el dolor mamario, diseñado especialmente para las mujeres que han sido intervenidas quirúrgicamente, que incluye un cierre frontal para facilitar la postura de la prenda y cargaderas paralelas. Sus elementos se enumeran como aparecen en la Figura respectiva

44

Cargaderas paralelas (1)

Refuerzo en las cargaderas (2)

Elástico inferior (4)

FIGURA NÚMERO 3

Muestra la vista frontal del sostén diseñado anatómicamente para ayudar a disminuir problemas asociados con la condición fibroquística y el dolor mamario, diseñado especialmente para las mujeres que han sido intervenidas quirúrgicamente, que incluye un cierre frontal para facilitar la postura de la prenda y cargaderas cruzadas. Sus elementos se enumeran como aparecen en la Figura respectiva

Cargaderas cruzadas tipo esqueleto (6)

Refuerzo en las cargaderas cruzadas tipo esqueleto (7)

Cierre frontal (3)

Elástico inferior (4)

Material previamente moldeado (5)

FIGURA NÚMERO 4

Muestra la vista posterior del sostén diseñado anatómicamente para ayudar a disminuir problemas asociados con la condición fibroquística y el dolor mamario, diseñado especialmente para las mujeres que han sido intervenidas quirúrgicamente, que incluye un cierre frontal para facilitar la postura de la prenda y cargaderas cruzadas tipo esqueleto. Sus elementos se enumeran como aparecen en la Figura respectiva

45

42

Cargaderas cruzadas tipo esqueleto (6)

Refuerzo en las cargaderas cruzadas tipo esqueleto (7)

Cierre frontal (3)

Elástico inferior (4)

FIGURA NÚMERO 5

Muestra la vista frontal del sostén diseñado anatómicamente para ayudar a disminuir problemas asociados con la condición fibroquística y el dolor mamario, sin cierre y con cargaderas cruzadas tipo esqueleto. Sus elementos se enumeran como aparecen en la Figura respectiva

Cargaderas cruzadas tipo esqueleto (6)

Refuerzo en las cargaderas cruzadas tipo esqueleto (7)

Pieza interior de contorno (8)

Elástico inferior (4)

Material previamente moldeado (5)

FIGURA NÚMERO 6

Muestra la vista posterior del sostén diseñado anatómicamente para ayudar a disminuir problemas asociados con la condición fibroquística y el dolor mamario, sin cierre y con cargaderas cruzadas tipo esqueleto. Sus elementos se enumeran como aparecen en la Figura respectiva

Cargaderas cruzadas tipo esqueleto (6)

9

46

43

Refuerzo en las cargaderas cruzadas tipo esqueleto (7)

Elástico inferior (4)

FIGURA NÚMERO 7

Muestra la vista frontal del sostén diseñado anatómicamente para ayudar a disminuir problemas asociados con la condición fibroquística y el dolor mamario, sin cierre y con cargaderas paralelas. Sus elementos se enumeran como aparecen en la Figura respectiva

Cargaderas paralelas (1)

Refuerzo en las cargaderas paralelas (2)

Pieza interior de contorno (8)

Elástico inferior (4)

Material previamente moldeado (5)

FIGURA NÚMERO 8

Muestra la vista posterior del sostén diseñado anatómicamente para ayudar a disminuir problemas asociados con la condición fibroquística y el dolor mamario, sin cierre y con cargaderas paralelas. Sus elementos se enumeran como aparecen en la Figura respectiva

Cargaderas paralelas (1)

Refuerzo en las cargaderas paralelas (2)

Elástico inferior (4)

Pieza interior de contorno (8)

10

47 44

FIGURA NÚMERO 9

Muestra la vista del corte denominado pieza interior de contorno (8), en una realización básica de la misma, y establece la forma en que deberá cortarse la pieza de polímero del cloropreno.

FIGURA NÚMERO 10

Muestra la vista del corte denominado refuerzo en las cargaderas, tanto para las cargaderas cruzadas tipo esqueleto (~~6~~⁷) como para las cargaderas paralelas (2), y establece la forma en que deberá cortarse la pieza para su posterior ensamble.

FIGURA NÚMERO 11

Muestra la vista del corte denominado cargaderas cruzadas tipo esqueleto (6), y establece la forma en que deberá cortarse la pieza para su posterior ensamble.

FIGURA NÚMERO 12

Muestra la vista del corte denominado cargaderas paralelas (1), y establece la forma en que deberá cortarse la pieza para su posterior ensamble.

11

49

46

1.2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA INVENCION

Sostén diseñado anatómicamente para ayudar a disminuir problemas asociados con la condición fibroquística y el dolor mamario, que incluye dos variedades principales; la primera denominada sostén con cierre frontal, para las mujeres que han sido intervenidas quirúrgicamente o que ostentan una condición fibroquística, y la segunda denominada sostén sin cierre o sostén cerrado. Cada una de las variedades mencionadas, se presenta con dos modalidades diferentes de cargaderas o tirantas para favorecer la comodidad y el confort de la usuaria, esto es, cargaderas paralelas y cargaderas cruzadas tipo esqueleto.

1.2.1. La variedad denominada sostén con cierre frontal y cargaderas paralelas para las mujeres que han sido intervenidas quirúrgicamente, o que ostentan una condición fibroquística, incluye dos cargaderas paralelas (1) que deben tener como mínimo 4 cm de ancho, para asegurar que la mayor resistencia se presente en la estructura ósea de los hombros y no en la espalda, cargaderas paralelas que incluyen además una tira de refuerzo (2) interior de 4 cm de ancho adherida, y con una longitud variable que estará entre los 15 cm y los 20 cm de acuerdo al talle de la mujer y al tamaño final de la prenda, que incluye un cierre frontal (3) ajustable o cremallera que facilita

50 47

ponerse el sostén porque reduce al máximo la necesidad de realizar movimientos que aumentan el dolor, un elástico inferior (4) entre 5 cm y 6 cm de ancho, que brinda un mayor soporte a los senos sin generar presión desmedida, y la parte frontal en material previamente moldeado (5), que ayuda a flexibilizar el sostén en la parte anatómica de cada uno de los senos, evitando así que se vean oprimidos y cubriendo en su totalidad la parte frontal y lateral de los senos.

1.2.2. La variedad denominada sostén con cierre frontal y cargaderas cruzadas tipo esqueleto, para las mujeres que han sido intervenidas quirúrgicamente, o que ostentan una condición fibroquística, incluye cargaderas cruzadas tipo esqueleto (6) que deben tener como mínimo 4 cm de ancho, para asegurar que la mayor resistencia se presente en la estructura ósea de los hombros y no en la espalda, cargaderas cruzadas tipo esqueleto que incluyen además una tira de refuerzo (7) interior de 4 cm de ancho, adherida y con una longitud variable que estará entre los 15 cm y los 20 cm de acuerdo al talle de la mujer y al tamaño final de la prenda, que incluye un cierre frontal (3) ajustable o cremallera que facilita ponerse el sostén porque reduce al máximo la necesidad de realizar movimientos que aumentan el dolor, un elástico inferior (4) entre 5 cm y 6 cm de ancho, que brinda un mayor soporte a los senos sin generar presión desmedida, y la parte frontal en material previamente moldeado (5) que ayuda a flexibilizar el sostén en

14

51
28

la parte anatómica de cada uno de los senos, evitando así que se vean oprimidos, y cubriendo en su totalidad la parte frontal y lateral de los senos.

1.2.3. La variedad denominada sostén sin cierre o sostén cerrado con cargaderas cruzadas tipo esqueleto, que incluye cargaderas cruzadas tipo esqueleto (6) que deben tener como mínimo 4 cm de ancho, para asegurar que la mayor resistencia se presente en la estructura ósea de los hombros y no en la espalda, cargaderas cruzadas tipo esqueleto, que incluyen además una tira de refuerzo (7) interior de 4 cm de ancho, adherida y con una longitud variable que estará entre los 15 cm y los 20 cm de acuerdo al talle de la mujer y al tamaño final de la prenda, que incluye una pieza interior de contorno (8) en polímero del cloropreno (policloropreno), que se despliega a lo largo de la parte frontal del sostén, y que se ubica conservando como mínimo una distancia de 4 cm a 6 cm del borde inferior de la prenda, además tiene un elastico inferior (4) entre 5 cm y 6 cm de ancho, que brinda un mayor soporte a los senos sin generar presión desmedida, y la parte frontal en material previamente moldeado (5), que ayuda a flexibilizar el sostén en la parte anatómica de cada uno de los senos, evitando así que se vean oprimidos y cubriendo en su totalidad la parte frontal y lateral de los senos.

1.2.4. La variedad denominada sostén sin cierre o sostén cerrado con cargaderas paralelas, que incluye dos cargaderas paralelas (1)

que deben tener como mínimo 4 cm de ancho, para asegurar que la mayor resistencia se presente en la estructura ósea de los hombros y no en la espalda, cargaderas paralelas que incluyen además una tira de refuerzo (2) interior de 4 cm de ancho, adherida y con una longitud variable que estará entre los 15 cm y los 20 cm de acuerdo al talle de la mujer y al tamaño final de la prenda, que incluye una pieza interior de contorno (8) en polímero del cloropreno (policloropreno), que se despliega a lo largo de la parte frontal del sostén, y que se ubica conservando como mínimo una distancia de 4 cm a 6cm del borde inferior de la prenda, además tiene un elástico inferior (4) entre 5 cm y 6 cm de ancho, que brinda un mayor soporte a los senos sin generar presión desmedida, y la parte frontal en material previamente moldeado (5), que ayuda a flexibilizar el sostén en la parte anatómica de cada uno de los senos, evitando así que se vean oprimidos y cubriendo en su totalidad la parte frontal y lateral de los senos.

El diseño anatómico del sostén que se pretende amparar con la presente solicitud, está realizado a partir de una serie de cortes que le proporcionan la forma y configuración especial que favorece el resultado y que genera los beneficios anteriormente anunciados, en especial un corte de la pieza interior de contorno (8) en polímero del cloropreno (policloropreno), incluido en la figura número nueve (Figura 9), un corte del refuerzo en las cargaderas, cruzadas tipo esqueleto (6) y paralelas (2), incluido en la figura número diez (Figura 10), un corte

53

50

correspondiente a las cargaderas cruzadas tipo esqueleto (6) incluido en la figura número once (Figura 11), un corte correspondiente a parte frontal del sostén cerrado o sin cierre, incluido en la figura número doce (Figura 12), un corte correspondiente a la parte frontal de las cargaderas cruzadas tipo esqueleto (6) y paralelas (1) para el sostén con cierre incluido en la figura número trece (Figura 13), un corte correspondiente a la parte posterior del sostén sin cierre o cerrado, de donde se une cada una de las cargaderas paralelas (1) incluido en la figura número catorce (Figura 14) y finalmente un corte correspondiente a las tirantas que componen las cargaderas paralelas (1) incluido en la figura número quince (Figura 15).

17

II. REIVINDICACIONES

1. Sostén diseñado anatómicamente para ayudar a disminuir problemas asociados con la condición fibroquística y el dolor mamario, caracterizado por incluir dos cargaderas paralelas (1) de 4 cm de ancho; con una tira de refuerzo (2) interior de 4 cm de ancho adherida; que incluye un cierre frontal (3) ajustable o cremallera; un elástico inferior (4) entre 5 cm y 6 cm de ancho y la parte frontal en material previamente moldeado (5) que cubre en su totalidad los senos. (1)
2. Sostén diseñado anatómicamente para ayudar a disminuir problemas asociados con la condición fibroquística y el dolor mamario, caracterizado por incluir cargaderas cruzadas tipo esqueleto (6) de 4 cm de ancho; con una tira de refuerzo (7) interior de 4 cm de ancho adherida; que incluye un cierre frontal (3) ajustable o cremallera; un elástico inferior (4) entre 5 cm y 6 cm de ancho y la parte frontal en material previamente moldeado (5) que cubre en su totalidad los senos. (2)
3. Sostén diseñado anatómicamente para ayudar a disminuir problemas asociados con la condición fibroquística y el dolor mamario, caracterizado por incluir cargaderas cruzadas tipo esqueleto (6) de 4 cm de ancho, con una tira de refuerzo (7) interior de 4 cm de ancho adherida; que incluye una pieza interior de contorno (8) que se despliega a lo largo de la parte frontal del (3)

55

52

sostén a 4 cm del borde inferior de la prenda; además tiene un elástico inferior (4) entre 5 cm y 6 cm de ancho y la parte frontal en material previamente moldeado (5) que cubre en su totalidad los senos.

4. Sostén diseñado anatómicamente para ayudar a disminuir problemas asociados con la condición fibroquística y el dolor mamario, caracterizado por incluir dos cargaderas paralelas (1) de 4 cm de ancho, con una tira de refuerzo (2) interior de 4 cm de ancho adherida; que incluye una pieza interior de contorno (8) que se despliega a lo largo de la parte frontal del sostén a 4 cm del borde inferior de la prenda, además tiene un elástico inferior (4) entre 5 cm y 6 cm de ancho y la parte frontal en material previamente moldeado (5) que cubre en su totalidad los senos. (4)
5. Sostén [diseñado anatómicamente para ayudar a disminuir problemas asociados con la condición fibroquística y el dolor mamario] como el descrito en las reivindicaciones de 1 a 4, en el que las cargaderas paralelas (1) ~~X~~ cruzadas tipo esqueleto (6), se caracterizan por tener una longitud variable que estará entre los 15 cm y los 20 cm.
6. Sostén [diseñado anatómicamente para ayudar a disminuir problemas asociados con la condición fibroquística y el dolor mamario] como el descrito en las reivindicaciones de 1 a 4, caracterizado porque debe ser producido en materiales elásticos firmes específicamente suplex pesado. X

19

72 69

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.

Abogado
Camilo Gómez R.
(Apoderado)

ASUNTO	Radicación	07 – 88 302
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	100936
	Folios	005

Patente de Invención ☐ Patente de Modelo de Utilidad ☒

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 85 en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. De los documentos estudiados

<u>Descripción:</u>	Folios 4 y 5 como se radicó inicialmente Folios 39 a 53 modificación.
<u>Reivindicaciones:</u>	Folio 5 como se radicó inicialmente Folios 54 a 56 modificación.
<u>Dibujos:</u>	Folios 7 a 9 como se radicó inicialmente Folios 57 a 71 modificación.

2. Del objeto de la solicitud

Título de la solicitud: *Sostén diseñado anatómicamente para ayudar a disminuir problemas asociados con la condición fibroquística y el dolor mamario*, folio 39.

El objeto de la presente solicitud de patente de modelo de utilidad consiste en suministrar un sostén que tiene un refuerzo en las cargaderas y que tiene cubrimiento frontal y lateral; y, además, tiene una banda periférica, elástica, ancha, inferior.

El problema planteado en esta solicitud es obtener un buen soporte de las mamas a la vez que se impide que haya zonas de concentración de esfuerzos sobre el cuerpo de la usuaria.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un top que tiene unas cargaderas anchas y una banda elástica inferior también ancha.

3. **Modificaciones no aceptadas** (artículo 34, D486)

Dentro de las modificaciones presentadas se encuentran algunos aspectos que no se pueden deducir de la solicitud, tal como fue presentada originalmente: Concretamente, las piezas que se encuentran ilustradas en las figuras 9 a 15, folios 57 a 65, y que, aparentemente son los patrones de costura para la fabricación del sostén, no se insinúan en la solicitud original.

En la solicitud original tampoco se insinúa el empleo del *policloropreno* (o Neopreno ®) como material para la elaboración del sostén. Asimismo, tampoco se encuentra dentro de la solicitud original la mención de un material denominado '*suplex pesado*' [ver reivindicación 6, folio 55].

El solicitante debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 34 (D486):

El solicitante de una patente podrá pedir que se modifique la solicitud en cualquier momento del trámite. La modificación no podrá implicar una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

Del mismo modo, se podrá pedir la corrección de cualquier error material.

A pesar de esta objeción se considera útil continuar con el análisis de ciertos aspectos de la solicitud, con el fin de evitar eventuales modificaciones erróneas:

4. **De la solicitud de Patente de Modelo de Utilidad**

Antes de realizar cualquier modificación se le sugiere al solicitante que revise las instrucciones generales que se le dieron en los folios 21 y 22.

De la descripción (artículo 28 D. 486)

Durante el análisis del texto de la descripción y de las ilustraciones anexadas, se observaron los siguientes defectos:

(1) En el apartado *DESCRIPCIÓN DE LAS FIGURAS* que se inicia en la página 5, folio 43, se señalan las expresiones *FIGURA NÚMERO 1*, *FIGURA NÚMERO 2*,... *FIGURA NÚMERO 15* en las cuales se objeta, en primer lugar, el empleo de mayúsculas corridas, y, en segundo lugar el empleo del término *número*, porque tal término no se encuentra en las ilustraciones que aparecen en los folios 57 a 71 y porque dicho término resulta redundante. Se sugiere sustituir las expresiones objetadas por *Figura 1*, *Figura 2*, etc..

(2) En el mismo apartado, al finalizar cada descripción aparece la expresión *Sus elementos se enumeran como aparecen en la Figura respectiva* que debe ser suprimido, ya que los números de referencia deben ser los mismos para designar una misma cosa a lo largo de todas las figuras en donde se encuentre ilustrada tal cosa.

(3) En la página 6, folio 44, aparece por primera vez la expresión *cargaderas cruzadas tipo esqueleto* que no corresponde a lo ilustrado en las figuras, se sugiere sustituirla por la expresión *cargaderas en forma de Y* u otra expresión que se ajuste mejor a lo que el solicitante quiere decir, porque en las ilustraciones no se ve que se crucen las cargaderas.

(4) Las figuras 9 a 15, folios 65 a 71, se refieren, según el texto de la descripción, a las formas de las piezas, tal como deberán cortarse para su posterior ensamble. El problema, aparte de que no se insinúa tal cosa dentro de la solicitud tal como fue presentada, es que no se encuentra explícitamente dentro de la descripción la manera como se ensamblan tales piezas. Además, en todas ellas aparecen unos puntos que no están señalados con números de referencia y se ignora qué significado tienen.

La descripción no cumple con los requisitos de claridad y de completitud que exige el Art. 28 de la Decisión 486.

De las Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

Durante el análisis del texto de las reivindicaciones se observaron los siguientes defectos:

1) En las reivindicaciones 1 a 7, folios 54 a 56, aparece la expresión *sostén diseñado anatómicamente* que afecta negativamente la concisión. El calificativo *diseñado anatómicamente* se deduce de las condiciones o características que tiene el sostén. Este calificativo va bien en la descripción pero parece superfluo dentro de las reivindicaciones; por lo demás, el mismo calificativo merecería ser aplicado prácticamente a cualquier otro sostén: todos serían diseñados anatómicamente, no se le estaría añadiendo una característica específica al del objeto de la solicitud. Otro tanto ocurriría con el uso específico que el solicitante quiere darle al sostén de su modelo de utilidad: *para ayudar a disminuir los problemas asociados con la condición fibroquística y el dolor mamario* pues se le advierte al solicitante que el sostén puede tener otras aplicaciones, no previstas en el momento: para uso deportivo, para uso diario, para uso pre-operatorio, etc.. Sin embargo, si el solicitante quiere limitar el uso a ciertos casos específicos, está en su derecho, independientemente de que la usuaria final le dé otras aplicaciones, porque el titular de la patente de modelo de utilidad no puede obligar a todas las usuarias a que lo empleen sólo en ciertos casos muy concretos.

2) El capítulo reivindicatorio consta de cuatro reivindicaciones independientes y tres reivindicaciones dependientes. Como dentro de la solicitud solo se ha divulgado un sostén -con variantes respecto a si tiene o no abertura frontal o si tiene o no cargaderas paralelas o unidas en Y-; para fines de concisión, debería haber sólo una reivindicación independiente, seguida de una o más reivindicaciones dependientes de ella. Se sugiere que se adopte como reivindicación independiente la siguiente: *Sostén, para ayudar a disminuir los problemas asociados con la condición fibroquística y el dolor mamario, caracterizado porque incluye un par de cargaderas (1), (6) de 4 cm de ancho, con una tira adherida de refuerzo interior (2), (7) de 4 cm de ancho; con una banda elástica inferior de entre 5 cm y 6 cm de ancho; una pieza de contorno (8); y, una parte frontal (5) en material previamente moldeado, que cubre en su totalidad las mamas* u otra expresión que se ajuste mejor a lo que el solicitante quiere reclamar. En las reivindicaciones dependientes se introducen las características individuales de las diferentes alternativas: por ejemplo: Reivindicacion 2 -Un sostén como el definido en la reivindicación 1, caracterizado porque el par de cargaderas es paralelo. -[otra reivindicación]... porque el par de cargaderas está dispuesto en Y; -[otra reivindicación]... porque, además, tiene un cierre frontal (3) ajustable o de cremallera.

Lógicamente, aquí no se incluye todo el texto de las reivindicaciones, solo se insinúa el sentido que deben tener tales reivindicaciones.

3) En las reivindicaciones 5 a 7, folios 55 y 56, aparece la expresión *Sostén diseñado anatómicamente para ayudar a disminuir problemas asociados con la condición fibroquística y el dolor mamario, como el descrito en las reivindicaciones 1 a 4...* que resulta redundante, porque en las reivindicaciones a las que se remite sólo se describe un sostén, no hay posibilidad de duda. Esta expresión debe ser sustituida por *Un sostén, como el de las reivindicaciones 1 a 4...* u otra expresión que se ajuste mejor a lo que el solicitante quiere reclamar.

4) En la reivindicación 6, folio 55, aparece la expresión [Un] *Sostén... caracterizado porque debe ser producido en materiales elásticos firmes, específicamente, suplex pesado*. En la cual se objeta, en primer lugar, que tal característica no haya sido divulgada en la solicitud tal como fue presentada; en

segundo lugar, dentro de la descripción no se ha establecido explícitamente qué se entiende como *materiales elásticos firmes*; en tercer lugar, dentro de la descripción no se menciona ningún material denominado *suplex pesado*; y, en cuarto lugar, aparentemente esta denominación *suplex pesado* corresponde a una marca comercial -registrada o no- que debe ser definida por sus componentes [porque una misma marca puede corresponder a diferentes composiciones, a lo largo del tiempo, pensemos, por ejemplo, en la fórmula de la Coca-Cola®, que ha variado sustancialmente por lo menos tres veces a lo largo de su existencia]. Esta reivindicación carece de sustento por estas causas.

Las reivindicaciones que dependen de una reivindicación objetada también se objetan por las mismas causas.

Las reivindicaciones no cumplen con los requisitos de claridad, de concisión y de sustento por la descripción que exige el Art. 30 de la Decisión 486.

Se deben presentar, entonces, nuevos capítulos descriptivo y reivindicatorio, ambos completos, junto con un nuevo juego de dibujos, donde se hayan corregido todas las objeciones que se han hecho arriba. Esto con el fin de evitar -cuando solo se presentan algunas páginas sueltas corregidas- que el lector tenga que desplazarse desde un sitio a otro de la solicitud y luego regresar a donde estaba antes sin perder la ilación de la lectura, porque esto produce confusión y afecta negativamente la claridad de dichos capítulos.

5. De la determinación del estado de la técnica

La fecha que se ha tenido en cuenta para determinar el Estado de la Técnica es la

Fecha de presentación de la solicitud nacional 2007-08-29

Durante la búsqueda de anterioridades se encontraron los siguientes documentos, que forman parte del estado de la técnica más cercano al objeto de la solicitud:

n.º	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	Patente US 1 980 767, cuyo inventor es Howard B. Snader	«Brassière»(Un sostén)	1934-11-13
D2	Patente US 2 021 906, cuya inventora es harriet B. Whitaker	«Brassière»(Un sostén)	1935-11-26
D3	Patente US 2 070 369, cuya inventora es Elinor Miller	«Brassière»(Un sostén)	1937-02-09
D4	Patente US 2 258 209, cuya inventora es Stella De Jorio	«Breast form and brassière»(Un molde de seno y un sostén)	1941-10-07
D5	Patente US 3 628 539, cuyo inventor es Simon Fredricks	«Mammary support»(Un soporte mamario)	1971-12-21

En los folios 26 a 35 se anexaron copias de algunas páginas pertinentes de estos documentos.

NOTAS: No se realizó una evaluación de los demás requisitos de patentabilidad, porque se objetó la claridad y definición de las reivindicaciones y porque se objetó, también la falta de completitud de la descripción. Una vez hayan sido superadas las objeciones establecidas en este Concepto Técnico, se podrán hacer los exámenes correspondientes.

No obstante lo anterior, con base en la interpretación que el examinador hizo del objeto de la solicitud y con base en los documentos encontrados hasta el momento, no se prevén objeciones respecto a la novedad del objeto solicitado.

6. De las conclusiones:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encontrarían afectados negativamente por la falta de claridad de la descripción y las reivindicaciones y por la falta de definición, de concisión y de sustento de estas últimas.

En cumplimiento del artículo 85 en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica al solicitante que debe dar respuesta dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la resolución reglamentaria n.º 00210 del 15 de enero de 2001, advirtiéndole que contra él no procede recurso alguno en la vía gubernativa.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
20 ENE 2011

CONCEPTO TÉCNICO n.º 4230	EXAMINADOR TÉCNICO Código n.º 202009
----------------------------------	--